ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 568 **DE**
(28 NOV 2023)

"Por el cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."*

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estipula:

"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.

Parágrafo. Cuando un Ministro o Director de Departamento Administrativo deba salir del país en fines de semana o días festivos y no medie una situación administrativa, deberá solicitar previamente el respectivo permiso remunerado y se procederá al nombramiento de un Ministro o Director encargado".

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2023-33045 del 23 de noviembre de 2023, el doctor WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.964.172, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Jurídica Distrital, solicitó permiso remunerado por el día 1 de diciembre de 2023 y se realice el respectivo encargo.

"Por el cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo"

Que se hace necesario efectuar el encargo de las funciones de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Jurídica Distrital, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, dispone: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Que la doctora Aura Janeth Malagón Orjuela, Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, certificó que el doctor IVÁN DAVID MÁRQUEZ CASTELBLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.435.319, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la misma entidad, cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Jurídica Distrital.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-: Conceder permiso remunerado por el día 1 de diciembre de 2023, al doctor WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.964.172, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 2°-: Encargar por el día 1 de diciembre de 2023, al doctor IVÁN DAVID MÁRQUEZ CASTELBLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.435.319, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Secretaría Jurídica Distrital, de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la misma entidad.

ARTÍCULO 3°-: Comunicar a los doctores WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE e IVÁN DAVID MÁRQUEZ CASTELBLANCO, a la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.,

"Por el cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo"

a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE	wlmendieta@secretariajuridica.gov.co
2	IVÁN DAVID MÁRQUEZ CASTELBLANCO	idmarquezca@secretariajuridica.gov.co

ARTÍCULO 4°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá, D.C., a los

28 NOV 2023

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General